



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000042 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2014

VISTO:

El Informe N° 037-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2014, Informe N° 045-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Enero del 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Julio de del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 7'253,067.23 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R. N° 000426-2013/GRT-GRI-GR, de fecha 19 de Agosto del 2013, se designó al Ing. Carlos Enrique Ponce Zavaleta como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N° 037-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que en virtud a sus facultades establecidas en el MOF y a la reprogramación de metas, es que hace la propuesta del Ingeniero Civil JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA con registro CIP N° 87193, como nuevo Inspector Provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES", y así dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 190° del D.S.N° 138-2012-EF., solicitando se disponga las acciones necesarias para la formalización de la designación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído de fecha 22 de Enero del 2014, inserto al reverso del Informe N° 039-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal se sirva proyectar la respectiva resolución de designación.

Que, mediante Informe N° 045-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Enero del 2014, la oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede verificar que se cuenta con la disposición de la Gerencia Regional de Infraestructura, para que se designe al Ingeniero civil JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA con registro CIP N° 87193, como nuevo Inspector Provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES", por lo que es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al contrato de ejecución de obra N° 021-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de conformidad con los Artículos 190° y 193° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un"





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000042 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2014

Inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras y de Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP N° 87193 como nuevo Inspector Provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente que formalice dicha designación.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA,**

la designación del Ing. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALTA, como Inspector Provisional de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a partir del 21

de Enero del 2014, al Ingeniero Civil JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA con registro CIP N° 87193 como nuevo Inspector Provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES" hasta que la Entidad cumpla con contratar a la Supervisión Externa,





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
ING. DON. H. ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000042 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2014



debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente resolución al Ingeniero JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA, Ing. Carlos Enrique Ponçe Zavaleta, Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO SALVEDRA GUTIERREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA